



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SAU-1, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SAU-1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÓJAR, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que esta Alcaldía, con fecha **26 de agosto de 2025**, ha dictado el Decreto nº **2025-0370**, con CSV: KMGCFLS999JEXDNZE34TH5ERD, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO DE LA ALCALDÍA DE AVOCACIÓN PUNTUAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SAU-1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÓJAR, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 06/02/2025 se aprobó inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución por compensación, proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada), siendo publicado en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica municipal y en el BOP nº 33 de fecha 19/02/2025.

RESULTANDO que mediante Decreto nº 180 de fecha 08/05/2025, se efectuó la aprobación definitiva de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución por compensación del Plan parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada).

RESULTANDO que se presenta en el Excmo. Ayuntamiento de Gójar en fecha 22/08/2025 (Nº REGISTRO: 2025-E-RE-2396) copia simple electrónica de la Escritura de constitución de Junta de compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada), número mil novecientos sesenta, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, del Notario, Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Andalucía.

CONSIDERANDO el Informe del Secretario Municipal de fecha 25/08/2025.

CONSIDERANDO los artículos: 101 a 103 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y 132 y 217 a 220 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CONSIDERANDO la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que mediante Decreto nº 501 de fecha 22/06/2023, se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otros extremos, las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CONSIDERANDO que concurren circunstancias de índole económico y social que aconsejan la inmediata resolución del expediente para agilizar del desarrollo urbanístico del sector SAU-1.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la avocación, y demás disposiciones de general aplicación, por medio del presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar puntualmente la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la constitución de la Junta de compensación del Plan parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar, y aprobación definitiva de sus estatutos y bases de actuación.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Plan parcial del sector SAU-1 del Texto refundido del Plan general de ordenación urbanística de Gójar (Granada) formalizada en la Escritura pública n.º mil novecientos sesenta, el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco, ante el Notario Álvaro E. Rodríguez Espinosa, del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía, según documento presentado en este Excmo. Ayuntamiento el día 22/08/2025 (Nº REGISTRO: 2025-E-RE-2396).

TERCERO.- Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Junta de Compensación.

CUARTO.- Remitir la Resolución de la constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación, para su inscripción y archivo.

QUINTO.- Solicitar al Registro de Propiedad nº 6 de Granada que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

SEXTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [dirección <https://gojar.sedelectronica.es>].

SÉPTIMO.- Notificar a los propietarios o interesados que no hubiesen otorgado la escritura de constitución indicada en el ordinal segundo del presente Decreto, que podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de un mes desde la notificación.

OCTAVO.- Notificar a las personas interesadas el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, significando que pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NOVENO.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local, y cuenta a esta en la primera sesión que celebre, así como al Pleno Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Gójar, a 16 de septiembre de 2025
Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)